



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: TRAMITES RPAC MESES DE ENERO

VISTO, la necesidad de adoptar medidas que posibiliten el mejor y normal desenvolvimiento de los trámites referenciados por el Artículo 3 de la Ley N° 14.028 y su Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 914 del 28 de junio de 2010; y atento los breves plazos previstos para el diligenciamiento de los denominados TRÁMITES ESPECIALES, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto - Ley N° 7.886/72 dispone la feria administrativa de esta Dirección Provincial, consecuentemente la suspensión de los términos que corren durante el mes de Enero de cada año, en cada uno de los expedientes que tramitan en esta jurisdicción, en tal sentido, se dictó la DISPO-2023-113-GDEBA-DPPJMJDHGP;

Que, el Artículo 1°, inciso e) del Decreto – Ley N° 7886/72 establece que las actuaciones en que, expresamente y por resolución fundada en razones de urgencia o de interés público, se establezca que su tramitación no se interrumpirá durante el mes de Enero;

Que, la Unidad de Coordinación Ejecutiva a cargo del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires – RPAC-, dependiente de esta Dirección Provincial, ha solicitado por nota explicativa, que en materia de Certificados de Acreditación y Solicitud de Informes vinculados a la rúbrica de libros, se presenta una especial situación en los consorcios de la costa atlántica, en donde por costumbre y conveniencia, según se refiere, se utiliza la concurrencia mayoritaria de propietarios para realizar las asambleas anuales y firma de los libros;

Que la Unidad a cargo del RPAC ha informado que el Colegio de Escribanos de la Provincia de

Buenos Aires (COLESCBA) , que habitualmente acompañaba en la feria a los plazos a esta Dirección por los restantes trámites, en esta oportunidad y por esta actividad, no suspenderá sus actividades durante el mes de enero 2024, en función de la información correspondiente para la rúbrica de libros;

Que, a partir de lo expuesto ha de advertirse que la especialidad de las acciones del RPAC y en razón de optimizar la prestación administrativa en función a la actividad y en beneficio de los intereses comunitarios, corresponde establecer un régimen especial para los trámites de Certificados de Acreditación y Solicitud de Informes ante el RPAC;

Que, lo previsto por la DISPO-2023-113-GDEBA-DPPJMJDHGP alcanzará a los trámites de Inscripción de Administradores, Entidades Capacitadoras y Denuncias, si bien las mismas se podrán cargar por canales electrónicos dispuestos para tales fines (única vía), el cómputo de plazos comenzará a partir del primer día hábil de 2024.-

Que, las medidas indicadas permitirán organizar y optimizar la prestación administrativa durante el transcurso del mes de enero del 2024 en el RPAC;

Que, asimismo, se han estimado como prudente fijar las fechas, que en cada caso se indican, como últimos días de recepción de trámites de Inscripción de Administradores;

Que, en el artículo 2º del Decreto N° 914/10, se autorizó a esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas a dictar las disposiciones complementarias y necesarias para la implementación del sistema, además de las que por su competencia tiene asignadas, tal como lo prescribe el artículo 3.6.1. del Decreto - Ley N° 8.671/76 (t.o. Decreto N° 8.525/86);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica y su Decreto Reglamentario y el Decreto N° 914/2010.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Exceptuar de la feria administrativa prevista en el Decreto - Ley N° 7.886/72, los trámites correspondientes a Solicitud de Certificado de Acreditación y de Solicitud de Informes vinculados a la rúbrica de libros solicitada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos

Aires, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2: Establecer como último día de ingreso para los Trámites Especiales de Inscripciones de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal durante el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámite de quince días: El 6 de diciembre de 2023.

Trámite de cuatro días: El 20 de diciembre del 2023.

Trámite de un día: EL 27 de diciembre del 2023.

Durante el año 2024 no se podrá considerar ni emitir ningún acto o certificado cuya tasa no haya sido abonada en ese año calendario. -

Las inscripciones de administradores del año 2024, denuncias e inscripción de entidades capacitadoras, quedarán habilitadas para su ingreso y serán tratadas a partir del primer día hábil del año 2024

ARTÍCULO 3: Los trámites ingresados por el sistema de formularios digitales de la Provincia de Buenos Aires están sujetos a las pautas del Reglamento de Tramitación Digital previsto en la Disposición DPPJ N° 44/21 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.